



HONORABLE

Concejo Deliberante

Municipalidad de Alicia

Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

ORDENANZA N° 55/2021

VISTO:

Que es necesario rectificar el Presupuesto General de Ingresos y Gastos vigentes de la Municipalidad de Alicia.-

Y CONSIDERANDO:

1) Que, en consecuencia, se amplía el cálculo de los recursos y gastos previstos en la Ordenanza Presupuestaria vigente N° 57/2020 para el curso del presente año 2021;

2) Las facultades constitucionales que le corresponden a los Municipios (arts. 180 y 186 inc. 1° y 3° Const. Cba.) y las atribuciones que le corresponde a este Cuerpo legislativo: “...1) Sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los municipios en su artículo 186...” y “...18. Sancionar la Ordenanza de Presupuesto...” (art. 30 inc. 1° y 18°, Ley N° 8102 y modif.). Además prevé que “...Se requerirá doble lectura para la aprobación de las Ordenanzas que dispongan: ... 8) ...la sanción del Presupuesto Municipal de gastos y recursos...” (art. 37 inc. 8°, Ley N° 8102 y modif.).-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

ALICIA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º: AMPLIASE el Cálculo de Recursos, establecido por Ordenanza N° 57/2020, en Pesos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Ochenta Mil (\$ 52.380.000,00), importe que se distribuirá entre los rubros y por los importes que se detallan en el Anexo I, que debe considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.-

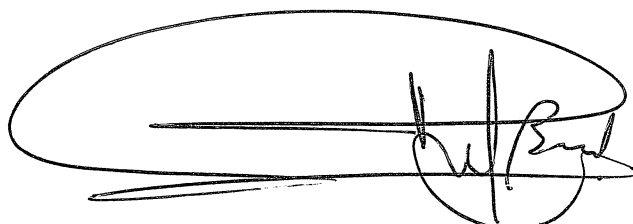
ARTICULO 2º: AMPLIASE el Presupuesto General de Gastos, establecido por Ordenanza N° 57/2020, en Pesos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Ochenta Mil (\$ 52.380.000,00), importe que se distribuirá entre las partidas y por los importes que se detallan en el Anexo I, que debe considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Dispóngase que, por la ampliación dispuesta en el artículo 1º, el Cálculo de Recursos para el año 2021, destinado a financiar el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, queda establecido en la suma de Pesos Trescientos Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil (\$ 300.833.000,00), que se detallan en el Anexo II de la presente normativa.-

ARTICULO 4º: Dispóngase que, por la ampliación dispuesta en el artículo 2º, el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el año 2021, queda establecido en la suma de Pesos Trescientos Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil (\$ 300.833.000,00), que se detallan en el Anexo III de la presente normativa.-

ARTICULO 5º: Protocolícese, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

*SANCIONADA EN FECHA 23.11.2021 SEGÚN ACTA N° 24/2021
PROMULGADA POR DECRETO N°183/2021*



DANIEL DARIO BRASCA
PRESIDENTE H. C. D.
UNICIPALIDAD DE ALICIA